

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. AMP 3 4 7 DE 2021  
19 AGO 2021  
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **14 de febrero de 2020**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0035**, respecto del predio ubicado en la carrera 2 No. 3-163 Lote 2, barrio Capellanía del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No **176-81749** y número catastral **02-00-0006-0064-000**, propiedad de los señores **ANA VIRGINIA PALACIO VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.410.545** de Zipaquirá y **JOSE GUILLERMO PALACIOS VELASQUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.208** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que con radicado No. 2044-2020 de fecha **20 de febrero de 2020**, se procede a completar en legal y debida forma el expediente N°25126-0-20-0035.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la misma radicación No. 2044-2020 de fecha **20 de febrero de 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **12 de junio de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0182 DE 2020** de fecha de emisión **01 de julio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de julio de 2020** al apoderado por el propietario, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá, al correo electrónico autorizado [jeotalorasanchez@yahoo.es](mailto:jeotalorasanchez@yahoo.es).

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE PLANEACION

## RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **23 de junio de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0182 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 557.809,00)**, según liquidación N° 0148 del 28 de julio de 2021.

Que según factura No. **2021000216** de fecha de emisión **06 de agosto de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante la Secretaría de Hacienda el día 09 de agosto de 2021, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 557.809,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0035**, respecto del predio ubicado en la carrera 2 No. 3-163 Lote 2, barrio Capellanía del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No **176-81749** y número catastral **02-00-0006-0064-000**, propiedad de los señores **ANA VIRGINIA PALACIO VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.410.545** de Zipaquirá y **JOSE GUILLERMO PALACIOS VELASQUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.208** de Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Dos (2) PLANOS** así: Arquitectónicos: **1 de 1**; Estructurales: **1 de 1**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	157,06 M2
AREA PRIMER PISO APROBADO RES. 476 DE 2013 (UNIDAD 1)	53,65 M2
AREA SEGUNDO PISO APROBADO RES. 476 DE 2013 (UNIDAD 1)	57,85 M2
AREA CONSTRUCCION APROBADA RES. 476 DE 2013 (UNIDAD 1)	111,50 M2
AREA AMPLIACION PRIMER PISO (UNIDAD 2)	53,65 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR (UNIDAD 2)	53,65 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"

AREA TOTAL PRIMER PISO	107,30 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	57,85 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	165,15 M2
AREA LIBRE DEL PREDIO	49,76 M2
NUMERO DE PARQUEADEROS (VIA PEATONAL)	N/A
INDICE DE OCUPACION (PERMITIDO 70%)	68,31 %
INDICE DE CONSTRUCCION (PERMITIDO 210%)	105,15 %
LONGITUD CERRAMIENTO POSTERIOR OCCIDENTAL	3,00 ML
LONGITUD CERRAMIENTO POSTERIOR NORTE	7,07 ML
LONGITUD CERRAMIENTO POSTERIOR ORIENTAL	3,00 ML
LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO	13,07 ML

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.380.802** de Ibagué y con matrícula profesional N° **25700-69510** CND.
- **Constructor responsable:** el arquitecto **JUAN CARLOS NIETO MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.545.077** de Zipaquirá y con matrícula profesional N° **A25012003-80545077** CPNAA.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 19 AGO 2021

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Néstor Adrián Hoyos Díaz (Arquitecto Contratista), Ing. Sergio Nicolás Moreno Sánchez (Ingeniero Contratista), Diana Marcela Rico Navarrete (Directora de Desarrollo Territorial), and César Augusto Cruz González (Secretario de Planeación Municipal). Includes a disclaimer at the bottom: 'Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo...'.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 0347 - 2021/ Expediente 20-0035**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

19 de agosto de 2021, 16:29

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0347 del 19 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0035 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad Ampliación la cual se adjunta, informándole; que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

***Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:***

***<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>***



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 **RESOL AMP N° 0347 - 2021 EXP 20-035.pdf**  
2166K

